

**Comité de Adquisiciones y Servicios**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Fallo de Adjudicación  
Invitación Restringida Presencial  
CAS-IRP18/2025/LXII-LEM**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para emitir fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, para la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales, para vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo.

Por tal motivo, se dio a conocer a los participantes asistentes el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

*<<El tres de diciembre de dos mil veinticinco, se realizó invitación a diversas personas para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 26 y 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo las siguientes:*

- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V.
- FLORENCE CARMELO BENÍTEZ OSORIO
- GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.
- JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA

De los cuales COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V., IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V. y JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., adquirieron las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.

*El nueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones y Servicios dejó constancia que no se recibieron cuestionamientos de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM; por lo que, el quince de diciembre de dos mil veinticinco, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, declarando un receso con la finalidad de realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas.*

*En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, conforme a lo siguiente:*

**VERIFICACIÓN**

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracción III, 27 fracción I, 28 fracción I, 35, 36, 37 y 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87, 88 y 90 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada en las bases de Invitación Restringida*





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público, con el resultado siguiente:

Núm.	INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.	JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE (x)			
7.	<p>7.1 Se presentarán en la sala de concursos de la SECRETARÍA, ubicada en Av. Independencia oriente 102, tercer piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000 el día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en los numerales 5.4 y 11.1;</p> <p>7.2 No se aceptará más de una propuesta técnica y económica por oferente, ni propuestas conjuntas;</p> <p>7.3 Deberán elaborarse en papel membretado de la persona jurídico colectiva o denominación comercial de la persona física, en caso de contar con ésta;</p> <p>7.4 Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubiatables, sin borraduras, raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras;</p> <p>7.5 En idioma español; y</p> <p>Los tres sobre (dos de la propuesta técnica y uno de la económica) deberán contener al frente, los datos siguientes:            a. Nombre (persona física) o razón social del oferente;            b. Número de procedimiento adquisitivo (CAS-IRP18/2025/LXII-LEM); e            c. Indicar al frente de cada sobre el contenido que corresponda: sobre uno y dos (propuesta técnica) y sobre tres (propuesta económica).</p> <p>Los escritos para los numerales 9 y 10 de las presentes bases, deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de elaboración.</li> <li>• Dirigido al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas.</li> <li>• Número de procedimiento adquisitivo (CAS-IRP18/2025/LXII-LEM).</li> <li>• Firmados por el representante legal de la persona jurídico colectiva o por la persona física.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓	✓
8.	<p>8.1 Acta constitutiva inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo, en caso de persona física, acta de nacimiento;</p> <p>8.2 Acta de la última modificación a sus estatutos sociales, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo, o escrito donde manifieste que no ha sufrido modificación alguna en los estatutos sociales; <b>no aplica para personas físicas</b>;</p> <p>8.3 Poder notarial suficiente de su representante legal, poder notarial para actos de administración o poder notarial específico para participar en procedimientos de contratación. <b>En su caso, la persona física deberá presentar escrito manifestando no contar con representante legal;</b></p> <p>8.4 Constancia de situación fiscal, vigente;</p> <p>8.5 Identificación oficial vigente con <b>fotografía</b> (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar, licencia para conducir) del representante legal o propietario (persona física);</p> <p>8.6 Declaración fiscal anual del ejercicio 2024 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo; los oferentes que se encuentren registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberán presentar declaraciones bimestrales de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, octubre-octubre y noviembre-diciembre de 2024 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo;</p> <p>8.7 Declaración provisional de impuestos al cierre de octubre de 2025 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo; los oferentes que se encuentren registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberán presentar declaración bimestral septiembre - octubre 2025 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo;</p> <p>8.8 Estados financieros al cierre de diciembre de 2024 debiendo contar con capital contable igual o mayor a 10% del monto de su propuesta económica, sin incluir IVA, con el nombre y firma del representante legal o propietario y del contador público que los avala, <b>anexando copia simple de la cédula profesional del contador público por ambos lados;</b></p> <p>8.9 Certificado de empresa mexiquense vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento, firmado por el representante legal o propietario;</p> <p>8.10 Constancia de estratificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa o escrito donde manifieste no contar con este documento, firmado por el representante legal o propietario;</p> <p>8.11 Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua, TV por cable) con antigüedad no mayor a dos meses; o predial, agua o contrato de arrendamiento vigente, a nombre del oferente; y</p> <p>8.12 Recibo de pago de bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.</p>	✓	✓	✓	✓	✓
9.				Bases 12.6	✓	✓



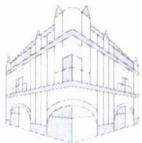


**Comité de Adquisiciones y Servicios**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

9.1	<b>COPIA SIMPLE</b> de los documentos descritos en los numerales del <b>8.1 al 8.12</b> ; el o los oferentes que cuenten con cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios del Poder Legislativo vigente, deberán presentar copia de los numerales <b>8.5 al 8.12, así como, copia de su cédula vigente;</b>	✓	✓	✓	✓				
9.2	Propuesta técnica conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO, <b>sin indicar costo;</b>	✓	✓	✓	✓				
9.3	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, no se encuentran dentro de los supuestos del <b>artículo 74</b> de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓	✓	✓	✓				
9.4	<b>Los oferentes deberán presentar:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="text-align: center; width: 30%;">Personas jurídico colectivas</th><th style="text-align: center; width: 70%;">Personas físicas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés, que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</td><td>Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</td></tr></tbody></table>	Personas jurídico colectivas	Personas físicas	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés, que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	✓	✓	✓	✓
Personas jurídico colectivas	Personas físicas								
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés, que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.								
9.5	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, tener <b>capacidad instalada y económica</b> para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en las presentes bases y que la presentación de su propuesta implica el <b>pleno conocimiento y aceptación</b> de los requisitos establecidos en las presentes bases;	✓	✓	✓	✓				
9.6	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la presente Invitación Restringida Presencial;	✓	✓	✓	✓				
9.7	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 el servicio, libre de todo costo, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del formato denominado "Orden de servicio", establecido para tales efectos, conforme a lo requerido por la unidad administrativa interesada; el servicio deberá realizarse en las instalaciones del o los oferentes adjudicados, la instalación de neumáticos deberá incluir desmontaje, válvulas nuevas, montaje, servicio de balanceo de cada neumático y servicio de alineación de ruedas delanteras; de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 21 de las presentes bases;	✓	✓	✓	✓				
9.8	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que el servicio se apegará a lo establecido en el ANEXO UNO y a lo estipulado en el numeral 9.7 del procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM;	✓	✓	✓	✓				
9.9	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que, manifieste que los neumáticos objeto de la presente Invitación Restringida Presencial se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por nuevos, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, en un lapso no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la petición por escrito del Jefe del Departamento de Control Vehicular, sin costo adicional para el Poder Legislativo, en caso de no existir el mismo neumático, podrá entregar otro que iguale o supere las características;	✓	✓	✓	✓				
9.10	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, asume la responsabilidad total, en caso de violación a derechos de autor u otros derechos exclusivos, marcas, conforme a los bienes correspondientes al servicio, objeto de la presente Invitación Restringida Presencial;	✓	✓	✓	✓				
9.11	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que, en caso de resultar adjudicado, realizará la instalación en su establecimiento conforme a lo requerido por el Jefe del Departamento de Control Vehicular, en correlación con lo solicitado en el numeral 9.7. de las presentes bases de Invitación Restringida Presencial, los neumáticos reemplazados serán responsabilidad del o los oferentes adjudicados, para su destino final;	✓	✓	✓	✓				
9.12	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes objeto del servicio, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-086-SCFI-2004 Industria hulera-llantera para automóvil-especificaciones de seguridad y métodos de prueba y NOM-086-SCFI-2018 Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10,000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4,536 kg (10,000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba y NOM-086-1-SCFI-2020 Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4,536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial;	✓	✓	✓	✓				
9.13	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los neumáticos deberán ser de gama premium, nuevos y originales (ahorro de combustible, seguridad durante la conducción y respeto al medio ambiente), tendrán fecha de fabricación no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o contrato pedido;	✓	✓	✓	✓				
9.14	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con establecimiento de venta al público en general en Toluca, Metepec o Zinacantepec, Estado de México, debiendo señalar el domicilio del mismo;	✓	✓	✓	✓				
9.15	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, para las partidas 1, 2, 8 y 9, las especificaciones, medidas y cantidades requeridas, cumplen con la UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente: ▪ Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 ▪ Tracción: AA o A	✓	✓	✓	✓				





**CONGRESO**  
ESTADO DE MÉXICO



**SAF**

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

### Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

9.16	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Temperatura: A</li> </ul> <p>Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que, para las partidas 19, 20, 22 y 24, las especificaciones, medidas y cantidades requeridas, cumplen con la UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Treadwear: dentro del rango de 220 a 740</li> <li>▪ Tracción: AA o A</li> <li>▪ Temperatura: A</li> <li>▪ Rango velocidad: V, W, Y o ZR</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
9.17	<p>Presentar catálogo en original o bajado de internet de la página del fabricante, según la marca de cada una de las partidas de neumáticos que oferten y referenciando en cada uno de ellos el número de partida al cual corresponda, mencionando las especificaciones técnicas de la marca ofrecida, cumpliendo con los índices de calidad y rendimiento (gama premium), no ofertar submarcas; deberá observarse en el catálogo respectivo, las especificaciones de UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 y/o 220 a 740</li> <li>▪ Tracción: AA o A</li> <li>▪ Temperatura: A</li> <li>▪ Rango velocidad: V, W, Y o ZR</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
9.18	<p>Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de la presente Invitación Restringida Presencial, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que exime al Poder Legislativo de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole;</p>	✓	✓	✓	✓
9.19	<p>Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá llevar registro mensual de los servicios prestados en medio electrónico;</p>	✓	✓	✓	✓
9.20	<p>Escrito en el cual manifieste que la información presentada en su propuesta puede ser verificada y consultada con un tercero, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;</p>	✓	✓	✓	✓
9.21	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (artículo 32D del Código Fiscal de la Federación) en sentido positivo, vigente; y</p>	✓	✓	✓	✓
9.22	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas</b> del Gobierno del Estado de México que se obtiene en la liga: <a href="https://fretys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1609#">https://fretys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1609#</a> y que si resulta adjudicado y tiene opinión negativa, presentará escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que se compromete a solventar o aclarar las omisiones señaladas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que <b>tramitará y presentará</b> la citada constancia aun cuando no tenga su domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni esté sujeto de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México.</p>	✓	✓	✓	✓
10					
10.1	Expresar mediante escrito que, el precio ofertado en la propuesta económica se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato;	✓	✓	✓	✓
10.2	Requerir el formato contenido en el ANEXO UNO, donde el oferente deberá registrar: partida, descripción, marca, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total ( <b>con número y letra</b> ), en moneda nacional, considerando dos decimales;	✓	✓	✓	✓
10.3	Formato contenido en el ANEXO UNO en medio magnético (USB o CD) en Excel, formato de la celda moneda con dos decimales, sin restricción de uso; y	✓	✓	✓	✓
10.4	Los datos contenidos en el formato del ANEXO UNO solo podrán ser modificados en la junta de aclaraciones.	✓	✓	✓	✓

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO del oferente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos y requisitos establecidos en las bases de INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (24/24)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Descalifican (17/24)	2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23 y 24

Con fundamento en los numerales 12.1 y 14.1 de las bases, se descalifican las partidas 2, 3, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y 24 por no ofertar bienes gama premium conforme a lo requerido en el numeral 9.13 de las bases y las partidas 4, 7, 10 y 15 por ofertar bienes que no coinciden con las características solicitadas del UTQG con el catálogo presentado incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.17 y partida 19 por ofertar bienes que no coinciden con las características solicitadas del UTQG, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.16 de las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.





**CONGRESO**  
ESTADO DE MÉXICO



**SAF**

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

#### Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO del oferente **GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V.**, en términos del numeral 12.6 de las bases, cumple con los documentos y requisitos establecidos en las bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM**, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (24/24)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Descalifica (23/24)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24

Con fundamento en los numerales 12.1 y 14.1 de las bases, se descalifican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 por no ofertar bienes gama premium conforme a lo requerido en el numeral 9.13 de las bases y la partida 19 por ofertar bienes que no coinciden con las características solicitadas del UTQG con el catálogo presentado, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.16 de las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO del oferente **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos y requisitos establecidos en las bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM**, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (24/24)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Descalifica (17/24)	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22 y 23

Con fundamento en los numerales 12.1 y 14.1 de las bases, se descalifican las partidas 6, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19 y 23 por no ofertar bienes gama premium conforme a lo requerido en los numerales 9.13 y 9.17 de las bases y las partidas 3, 4, 7, 10, 15 y 16 por ofertar bienes que no coinciden las características solicitadas del UTQG con el catálogo presentado, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.17 de las bases y partida 8 por ofertar bienes que no coinciden con las características solicitadas del UTQG incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.15 de las bases y la partida 22 del Anexo Uno por ofertar bienes que no coinciden con las características solicitadas del UTQG incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.16 de las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO del oferente **JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se observa que, presenta acta de la última modificación, misma que hace mención "Yo el notario hago constar bajo mi fe." en su cláusula VII refiere: "Que advertí al compareciente que por lo que refiere a la modificación del capital social de la sociedad en su parte variable, la misma no es susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, manifestando su conformidad con lo anterior" y cláusula XI que a la letra dice: "Que advertí al compareciente que por lo que refiere a la modificación del capital social de la sociedad en su parte variable, la misma no es susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, manifestando su conformidad con lo anterior", por lo que conforme a los artículos 18, 19 y 21 fracción XII del Código de Comercio, y con fundamento en el artículo 87 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en correlación al numeral 12.6 de las bases, cumple con los documentos y requisitos establecidos en el ANEXO UNO de las bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM**, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (24/24)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Descalifica (4/24)	13, 14, 15 y 23

Con fundamento en los numerales 12.1 y 14.1 de las bases, se descalifican las partidas 13, 14, 15 y 23 por no ofertar bienes gama premium conforme a lo requerido en el numeral 9.13 de las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, analizadas las propuestas económicas y ANEXO UNO conforme a lo requerido se obtiene lo siguiente:

El oferente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,381,495.50 (un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 50/100 MN) IVA incluido, para 24 partidas.

Cabe mencionar que, derivado a la verificación de los importes, la operación aritmética manifestada en su propuesta económica por \$1,381,495.50 (un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 50/100 MN) IVA incluido, difiere por la cantidad de \$0.53 (cincuenta y tres centavos MN), resultando un importe correcto por \$1,381,494.97 (un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 97/100 MN) IVA incluido.

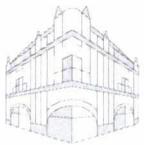
El oferente presenta la propuesta económica siguiente:

Partida	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	185/60 R14	GOODYEAR	Pieza	4	2,153.02	8,612.07
2	185/65 R15	HANKOOK	Pieza	196	2,086.68	408,989.48
3	185 R14 C	LAUFEN	Pieza	8	2,257.76	18,062.07
4	195 R15C	GOODYEAR	Pieza	4	3,117.80	12,471.21
5	195/14C	NEXEN	Pieza	4	2,717.46	10,869.83
6	195/70 R15	HANKOOK	Pieza	4	3,863.79	15,455.17
7	195/R15	GOODYEAR	Pieza	16	3,117.80	49,884.83
8	205/55 R16	GOODYEAR	Pieza	12	2,397.41	28,768.97
9	205/60 R16	GOODYEAR	Pieza	24	2,838.49	68,123.79
10	205/65 R16 C	GOODYEAR	Pieza	8	4,073.28	32,586.21
11	215/50 R17	HANKOOK	Pieza	8	3,188.79	25,510.34
12	225/65 R17	PIRELLI	Pieza	4	3,468.10	13,872.41
13	225/70 R16	NEXEN	Pieza	4	3,072.41	12,289.66
14	225/70 R19.5	HANKOOK	Pieza	6	7,215.52	43,293.10
15	225/75 R16	GOODYEAR	Pieza	4	5,434.91	21,739.66
16	245/75 R16	HANKOOK	Pieza	20	5,434.91	108,698.28
17	245/75 R17	GENERAL	Pieza	18	5,504.74	99,085.34
18	255/65 R17	MAXXIS	Pieza	12	4,725.00	56,700.00
19	265/50 R20	GOODYEAR	Pieza	8	4,818.10	38,544.83
20	255/50 R20 XL	PIRELLI	Pieza	4	5,900.43	23,601.72
21	7.50-17 LT	GOODYEAR	Pieza	6	4,900.73	29,404.40
22	275/45 R21 XL	CONTINENTAL	Pieza	4	8,030.17	32,120.69
23	275/60 R15	HANKOOK	Pieza	2	3,933.62	7,867.24
24	235/55 R19	HANKOOK	Pieza	4	6,098.28	24,393.10
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,190,944.40</b>
<b>IVA</b>						<b>190,551.10</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,381,495.50</b>

No obstante, en cumplimiento al numeral 13.5 de las bases, prevalece el precio unitario, por lo que se realiza la rectificación aritmética, quedando de la forma siguiente:

Partida	Descripción	Marca	UM	Cantidad	Precio unitario	Total
1	185/60 R14	GOODYEAR	pieza	4	\$2,153.02	\$8,612.08
2	185/65 R15	HANKOOK	pieza	196	\$2,086.68	\$408,989.28
3	185 R14 C	LAUFEN	pieza	8	\$2,257.76	\$18,062.08
4	195 R15C	GOODYEAR	pieza	4	\$3,117.80	\$12,471.20
5	195/14C	NEXEN	pieza	4	\$2,717.46	\$10,869.84
6	195/70 R15	HANKOOK	pieza	4	\$3,863.79	\$15,455.16
7	195/R15	GOODYEAR	pieza	16	\$3,117.80	\$49,884.80
8	205/55 R16	GOODYEAR	pieza	12	\$2,397.41	\$28,768.92





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

9	205/60 R16	GOODYEAR	pieza	24	\$2,838.49	\$68,123.76
10	205/65 R16 C	GOODYEAR	pieza	8	\$4,073.28	\$32,586.24
11	215/50 R17	HANKOOK	pieza	8	\$3,188.79	\$25,510.32
12	225/65 R17	PIRELLI	pieza	4	\$3,468.10	\$13,872.40
13	225/70 R16	NEXEN	pieza	4	\$3,072.41	\$12,289.64
14	225/70 R19.5	HANKOOK	pieza	6	\$7,215.52	\$43,293.12
15	225/75 R16	GOODYEAR	pieza	4	\$5,434.91	\$21,739.64
16	245/75 R16	HANKOOK	pieza	20	\$5,434.91	\$108,698.20
17	245/75 R17	GENERAL	pieza	18	\$5,504.74	\$99,085.32
18	255/65 R17	MAXXIS	pieza	12	\$4,725.00	\$56,700.00
19	265/50 R20	GOODYEAR	pieza	8	\$4,818.10	\$38,544.80
20	255/50 R20 XL	PIRELLI	pieza	4	\$5,900.43	\$23,601.72
21	7.50 -17 LT	GOODYEAR	pieza	6	\$4,900.73	\$29,404.38
22	275/45 R21 XL	CONTINENTAL	pieza	4	\$8,030.17	\$32,120.68
23	275/60 R15	HANKOOK	pieza	2	\$3,933.62	\$7,867.24
24	235/55 R19	HANKOOK	pieza	4	\$6,098.28	\$24,393.12
					<b>Subtotal</b>	<b>\$1,190,943.94</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$190,551.03</b>
					<b>Total</b>	<b>\$1,381,494.97</b>

De ser aceptada por el oferente la rectificación aritmética, la propuesta será conveniente al cumplir los requisitos solicitados.

El oferente **GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,136,436.10 (un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 10/100 MN) IVA incluido, para 24 partidas.

El oferente **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,678,425.46 (un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 46/100 MN) IVA incluido, para 24 partidas.

El oferente **JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,041,023.70 (un millón cuarenta y un mil veintitrés pesos 70/100 MN) IVA incluido, para 24 partidas.

Por lo anterior, las propuestas son convenientes al cumplir los requisitos solicitados siendo viable adjudicar por partida conforme a lo establecido en el numeral 13.3 de las bases, al precio más bajo ofertado, al encontrarse dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

Concepto	Cantidad de partidas	Partidas
Precio conveniente	19/24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 24
Contraoferta	1/24	19
Desiertas	4/24	13, 14, 15 y 23

Por lo que se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87 fracción IV y 88 fracción III de su Reglamento y en lo establecido en el numeral 13.3 y 14.1 de las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO**, se recomienda adjudicar al oferente que se mencionan a continuación:





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

### Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Persona jurídica colectiva	Cantidad de partidas	Partidas adjudicadas	Monto ofertado IVA incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	19/24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 24	\$931,378.24

Asimismo, se sugiere contraoferta (1 / 24): partida 19.

Y desiertas (4/24): partidas 13, 14, 15 y 23. [sic]>>

Se deja constancia que el participante COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CAMAC, S.A. DE C.V., no asistió al presente acto, por lo que no se realiza la rectificación aritmética de su propuesta económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el participante JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presentó primera contraoferta, resultando con precio conveniente para la convocante para la partida 19.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; y el numeral 13 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente adjudicar la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales, para vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona jurídica colectiva	Cantidad de partidas	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado IVA incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	20/24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24	\$980,214.99

En tal sentido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento; así como el numeral 15 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el diecisésis de enero de dos mil veintiséis, en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

La Secretaría de Administración y Finanzas, pagará dentro de los 15 días hábiles posteriores al servicio y entrega de las facturas correspondientes, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Jefe del Departamento de Control Vehicular, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

El participante adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente al diez por ciento del valor del contrato, sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el numeral 20.2 de las bases, el Comité de Adquisiciones y Servicios declara desiertas las partidas 13, 14, 15 y 23 del procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP18/2025/LXII-LEM, por lo que dictamina procedente por unanimidad de votos el inicio del procedimiento mediante adquisición directa, conforme a la normatividad.

Se emite el fallo, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Elena Karina Castañeda Pagaza

Representante Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones y Servicios

Irma Victoria Palomares Hernández

Representante del Área Financiera

Esthela Lio Garza

Representante Suplente del Órgano de Control

Sergio Torres Valle

Jefe del Departamento de Adquisiciones

Evelin Cuevas Dávila

Secretaria Ejecutiva

Juan José Hernández Vences

Representante del Órgano de Control

Martha Patricia Valdés García

Representante Suplente del Área Jurídica

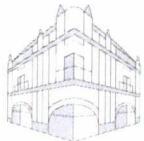
Martha Maldonado Vilchis

Directora de Recursos Materiales

Osvaldo Santín Hernández

Representante de la Unidad Administrativa Interesada





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Participantes

  
Ángel Arturo Herrera Castillo  
Representante legal de  
GRUPO COMERCIAL HERRAVEL, S.A. DE C.V.

  
Jimena García Herrera  
Representante de  
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX,  
S.A. DE C.V.

  
Ruperto Jaspeado Villanueva  
Representante legal de  
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

